

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 4 DE ENERO DE 1978

No. 18.490

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 57 de 2 de diciembre de 1977, mediante la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la participación de la República de Panamá en el capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 28 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. José Tulio Zúñiga.

Contrato No. 29 de 3 de agosto de 1977, celebrado entre la Nación y el Sr. Horacio Icaza y Cía., S.A. La Casa del Médico.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DICTANSE MEDIDAS ENCAMINADAS A INCREMENTAR LA PARTICIPACION DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

LEY No. 57
(Del 2 de Diciembre de 1977)

Mediante la cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la participación de la República de Panamá en el Capital del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o: AUTORIZASE al Ministro de Planificación y Política Económica, para que en su calidad de Gobernador de Panamá ante el BID y a nombre del Gobierno Nacional, consigne su voto afirmativo al "aumento adicional de US\$1,300.000.00 en el capital autorizado exigible y las correspondientes cuotas de suscripción previstas en la Resolución AG-7/76", que se sometió a la consideración de la Asamblea de Gobernadores mediante Resolución DE - 93/77.

ARTICULO 2o: AUTORIZASE al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que tome las medidas encaminadas a incrementar de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro (4.154) acciones, a Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos (4.672)

acciones y suscribir al afecto Quinientas Dieciocho (518) acciones adicionales que representan el equivalente de Cinco Millones Ciento Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$5.180.000) en peso y ley de 1959, o su equivalente en Balboas, acciones adicionales estas que comprenden al capital ordinario exigible.

ARTICULO 3o: AUTORIZASE al Ministro de Hacienda y Tesoro, para firmar pagarés no negociables y sin interés por las sumas y denominaciones monetarias en las fechas que el Directorio Ejecutivo del BID determine, para cubrir los pagos de dicha suscripción adicional en la proporción en que sean susceptibles de sustituirse por pagarés, de conformidad con lo establecido por el Convenio Constitutivo del BID.

ARTICULO 4o: AUTORIZASE al Contralor General de la República, para firmar, cuando ello sea necesario, los pagarés aludidos en el Artículo 3o de la presente ley, o cualquier otro documento encaminado a hacer efectivas las autorizaciones otorgadas al Ministro de Hacienda y Tesoro por consecuencias de la presente Ley.

ARTICULO 5o: Esta Ley regirá desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 2 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Siete.

FIRMAN ESTA:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO B.

Ministro de Relaciones Exteriores,

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

LUIS M. ADAMES P.

Ministro de Educación,

Aristides ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda, ai.,

ABEL RODRIGUEZ

Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ERNESTO PEREZ BALLADARES**FERNANDO MANFREDO JR.**

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**CONTRATO NUMERO 28**

Entre los sucritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero **NESTOR TOMAS GUERRA**, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará **EL PATRÓN**; y **JOSE TULIO ZUNIGA**, colombiano, casado, con cédula de identidad personal No. E-8-21324 y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos Número 078186-A válido hasta el 31 de mayo de 1977, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el siguiente contrato: PRIMERO: El lugar de trabajo será en la Dirección Metropolitana de Construcción

y Mantenimiento de Edificios Públicos del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios como Carpintero Especializado con un sueldo mensual de CIENTO TREINTA Y DOS BALBOAS (B/.132.00).

TERCERO: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias, así:

De lunes a viernes: de 7:00 A.M. a 3:00 P.M.

CUARTO: El término de duración de este contrato es DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1977.

QUINTO: El valor total a que asciende este contrato es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.1,584.00). Esta erogación será imputada a la Partida No. 0.09.0.05.00.04.001 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL TRABAJADOR renuncia a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados del Contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

SEPTIMO: Se adjunta el Certificado de Salud del TRABAJADOR.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.1.65 de conformidad con el Inciso 1o, Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de 1977.

EL PATRONO
S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL TRABAJADOR
JOSE TULIO ZUNIGA

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 29

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y por la otra, HORACIO ICAZA Y CIA., S.A., LA CASA DEL MEDICO, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 477, Folio 46, Asiento No. 104.385, con Licencia Tipo B OB001119, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social (Ley No. 42 de 1976), No. 100893-B, válido hasta el 30 de junio de 1977, convienen en lo siguiente;

PRIMERO: A partir del 23 de agosto de 1977, y por el termino de doce (12) meses, el CONTRATISTA se obliga a efectuar el servicio técnico de mantenimiento del equipo que la continuación se especifica, ubicado en los Departamentos de Fotogrametría y Reproducción del Instituto Geográfico Nacional "TOMMY GUARDIA" en la ciudad de Panamá.

ESPECIFICACION DEL EQUIPO

Una (1) Cámara Fotogramétrica RMKA 15/23,
Un (1) Rectificador SEGV,
Un (1) Estereoplanógrafo C8,
Un (1) Ecómato.

SEGUNDO: El servicio técnico de mantenimiento comprende la revisión total de los instrumentos, así como su limpieza, engrase, reparación y ajuste y la verificación periódica de su buen funcionamiento, según los procedimientos recomendados por CASA CARL ZEISS DE ALEMANIA, contenidos y descritos en los manuales M-313 sp, M-343 sp, copia de los cuales se mantiene a disposición de las partes en el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA".

TERCERO: El servicio técnico de mantenimiento se hará una vez al año y la verificación periódica del funcionamiento del equipo se efectuará por lo menos tres (3) veces al año. La fecha de cada inspección será fijada de común acuerdo entre el Director del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

"TOMMY GUARDIA" y el Técnico del CONTRATISTA, señor HELMUT SCHLONVOIGT, c/o BECKER & BRAMMER, apartado 1723, San José, Costa Rica, Teléfono 211588, Telex 2119 BEBRA.

CUARTO: Si el equipo en referencia requiere reparaciones fuera del servicio descrito en las cláusulas segunda y tercera, el trabajo será efectuado por el CONTRATISTA a un precio especial con un descuento del cuarenta por ciento (40o/o) sobre la remuneración horaria y vigente y en este caso los gastos de viajes de los técnicos del CONTRATISTA serán facturados y pagados por separado.

QUINTO: La erogación de que trata esta cláusula se cargará a la Partida No. 0.09.0.02.00.00.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, siendo entendido que la NACION reconoce como única remuneración del CONTRATISTA por la prestación de los servicios indicados en el presente contrato, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MARCOS ALEMANES OCC. --- (DM5,810.00) de acuerdo con el siguiente desglose:

DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCOS	BALBOAS
Una (1) Cámara Fotogramétrica RMKA 15/23	DM 1,615.00	B/ 694.77
Un (1) Rectificador SEGV	DM 1,075.00	462.46
Un (1) Estereoplanógrafo C8	DM 2,015.00	866.85
Un (1) Ecómato	DM 1,105.00	475.37
T O T A L.....	DM 5,810.00	B/2,499.45

SEXTO: El importe total del Contrato será pagado al recibirse una factura extendida por la CASA CARL ZEISS, de Oberkochen, Alemania Occ. y se efectuará en Moneda Nacional, cuya equivalencia en marcos alemanes a la fecha de la factura ascienda a la expresada cantidad de DM 5,810.00 y sin descuento alguno, por transferencia a la DEUTSCHE BANK AG., Heidenheim/Brenz, cuenta No 225367; en virtud de lo aquí expresado, queda entendido que los impuestos locales corren por cuenta de la NACION.

SEPTIMO: Además de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio pactado, se obliga a someterse a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá y renuncia a reclamar sus derechos por la vía diplomática, salvo el caso de la denegación de Justicia.

OCTAVO: Son causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

NOVENO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.2.55 de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de mayo de 1977.

LA NACION,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA,
HORACIO ICAZA Y CIA.
(LA CASA DEL MEDICO)

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 3 de agosto de 1977.

APROBADO:

Excmo. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 243

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA por este medio a los que puedan tener interés y quieran oponerse a la declaratoria de matrimonio de hecho de JUDITH RODRIGUEZ ASPRILLA y OSVALDO A. MARTINEZ (g.e.p.d.) para que se presenten hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos: PRIMERO El señor OSVALDO A. MARTINEZ, se unió en vida marital hace 15 años a la señora JUDITH RODRIGUEZ ASPRILLA, conviviendo con ella desde entonces como marido y mujer, bajo un mismo techo por el tiempo ya expresado hasta el día de su muerte ocurrida el día 30 de agosto de 1977, en el hospital de la Caja de Seguro Social, distrito de Panamá, en forma consecutiva y en condiciones de singularidad y estabilidad, encontrándose ambos legalmente capacitados para contraer matrimonio por ser solteros y hábiles para ello.

SEGUNDO: El señor OSVALDO ANTONIO MARTINEZ, falleció el día 30 de agosto de 1977 en el Hospital de la Caja del Seguro Social sin que hubiere alterado la unión marital que mantenía con la señora JUDITH RODRIGUEZ ASPRILLA.

TERCERO: La señora JUDITH RODRIGUEZ ASPRILLA, como parte interesada, tiene derecho a demandar que se reconozca la existencia de matrimonio de hecho entre ella y el señor OSVALDO MARTINEZ y que se ordene su inscripción en el Registro Civil de las personas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 29 de noviembre de 1977.

El Juez,

(fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L-351164

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 238

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: GREGORY MAURICE BURDICK, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia su esposa Olga María Nicholson de Burdick.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de diciembre de 1977

El Juez,

(fdo)

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

El Secretario,

(fdo) LUIS A. BARRIA

L-361686

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11.322, de 7 de diciembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la Ficha 020482, Rollo 974, Imagen 0309, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada COMPAÑIA FINANCIERA AIKEN, S.A.

L-360282

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ADOLFO MARISCAL MEDINA se ha dictado una resolución cuya parte

resolutiva es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá; Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ADOLFO MARISCAL MEDINA, desde el día tres de septiembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora GREGORIA GUEVARA VDA. DE MARISCAL, en su condición de esposa del de cujus; ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuaria.

Cópiese y notifíquese

El Juez, (fdo) Elías N. Sanjur Marcucci
(fdo) Gladys de Grosso (Sria)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria

L-360516

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EZEQUIEL CASTILLO DIAZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EZEQUIEL CASTILLO DIAZ (q.e.p.d.) desde el día 6 de julio de 1977, fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora HILDA MARIA GARCIA OVALLE.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

2o. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

3o. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese, (fdos) Licdo. Francisco Zaldívar S. Juez Segundo del Circuito. Elitza A. C. de Moreno, secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 15 de diciembre de 1977.

(Fdo)
Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L-360263
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 513 de 25 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009828, rollo 391, --imagen 0379-- de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MALIBU SHIPPING COMPANY INC."

Panamá, 2/marzo/77

RICARDO A. FRANCO S.

L277017
(Única publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.10-471 de 31 de diciembre de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y registrada según ficha 009600 rollo 382 imagen 0520 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada UANA, S.A.

Panamá, 2 de marzo de 1977

RICARDO A. FRANCO S.

L277016
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION.

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.422 de 21 de enero de 1977, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 009053, rollo 364, imagen 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVIERA RELUX S.A."

Panamá, 15 /febrero/ 77.

RICARDO A. FRANCO S.

L273872
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No.10,532 de 31 de diciembre de 1976, extendida en ficha 008899, rollo 355, imagen 0464 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COMPANIA DE NAVEGACION CIRUELITO, S.A.

Panamá, 15 /febrero/77

RICARDO A. FRANCO S.

L273869
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.11,057, de 30 de noviembre de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de diciembre de 1977 a la Ficha 020640, Rollo 984, Imagen 0143, del Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad "TELAMAR, S.A."

L360331
(Única publicación)

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al folio 320, asiento 113,659, bis del tomo 691 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 25 de septiembre de 1969, mediante Escritura Pública No. 2740 de 23 de septiembre de 1969, de Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada NEWMAN SHIPPING CO., S.A.

Que bajo Ficha 019994, Rollo 943, Imagen 0324 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 29 de noviembre de 1977, mediante Escritura Pública No. 7459 de 18 de noviembre de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "El suscrito, Único accionista con derecho a voto de NEWMAN SHIPPING, CO, S.A. por este medio conviene en que dicha sociedad sea, y por la presente lo es disuelta a partir de esta fecha".....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve y veinte de la mañana de hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete...

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 360545
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y SEIS
(46)

EL SUSCRITO Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:
A LUIS PEREZ NUÑEZ, de generales y paradero que

dice desconocer el actor, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposa RAMONA RIVAS DE PEREZ, mediante apoderado especial Licda. Fernando Bustos González, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto Emplazatorio, en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta oficial, conforme lo señala el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no comparece dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de ausente, y continuará el juicio en los estrados del tribunal.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y siete y copia del mismo queda a disposición de las partes interesadas para su publicación conforme a la Ley.-

El Juez,
(fdo)
HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L 221809
(única publicación)

GUILLERMO MORON A. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

CERTIFICA:

Que hoy, 15 de diciembre de 1977 siendo las tres de la tarde, ha sido presentada personalmente una demanda ordinaria, indemnización de daños y perjuicios propuesta por Natalia Soto y sus menores hijos en contra del Dr. Alberto Bissot Alvarez, para que mediante sentencia firme se condene al demandado a pagarle al demandante la suma de B/.100,000; y que el negocio se encuentra actualmente pendiente de ser sometido a la regla de reparto.

Panamá, 15 de diciembre de 1977

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

L-360541
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA A ROSENDO JOSE DE LEON, para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación de este diario, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de ADOPCION del menor ABEL AMAURI LEON VILLARREAL impetrado por JORGE ENRIQUE POSADA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

La Juez.
Licda. Alma M. de Fletcher.

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-361823
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 260.

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A TERESA LEOTAU, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de DIVORCIO, que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia, SEGUNDO BARRIOS.

Por tanto, se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de Diciembre de 1977.

El Juez, (fdo) Licda. Andrés A. Almendra C.

El Secretario, (fdo) Luis A. Barria.

L-360407
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A MIGUEL ANTONIO APARICIO RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado SILVIA ESPINOSA, en representación de su menor hijo, JUAN DE LA CRUZ VERGARA ESPINOSA.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de diciembre de

mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) Gladys de Grosso
La Secretaria.

L-360147
Unica Publicación.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (866.82 mts.2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE
(FDO.) ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(FDO.) TOMAR RICARDO MARINO R.

(L 182560)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ROSALIA CHARLERY TUNON, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo JUAN VALDEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, ocho (8) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

L360709
(única publicación).

EDICTO no. 171

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
AL CALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor ANGEL MANCHIA BELEÑO, Varón, panameño, mayor de edad, unido, plomero, con residencia en calle Juan Mendoza No. 1756 con cédula de identidad personal No. 8-20-1000 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Paso del barrio Altos de San Fco. Corregimiento Guadalupe y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Paso con 25.00 Mts.

SUR: Terreno Municipal con 25.00 Mts.

ESTE: Calle El Jardín con 20.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 20.00 Mts.

Area Total del terreno: Quinientos metros cuadrados, (500,00 Mts.2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, ocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

(L 360404)
(Unica publicación)

EDICTO No. 304

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) MICHAEL MANOLESKOS, varón, griego, casado, mayor de edad, armador de barcos, vecino de La Chorrera, con residencia en Buena Vista, casa No. 3574, con cédula de identidad personal No. E. 8-1131, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE O 1ra. ESTE, Corregimiento COLON, donde tiene una casa-habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: REBECA MINUTTO, MERCEDES MINUTTO,
REBECA MINUTTO CON 33.82 mts.

SUR: EDGARDO LASSO CON 39.49 mts.

ESTE: CALLE O 1ra. ESTE CON 25.92 mts.

OESTE: GENOVEVA CAMACHO, MANUEL ALMENCOR
CON 20.38 mts.

EDITORA RENOVACION, S.A.